

18 Sep 17



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR de los Ríos



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JESÚS ANTONIO MOGUEL INZUNZA, EN LO SUCESIVO "EL ITSr", Y, POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS**, EN LO CONTINUO "LA UNACH", REPRESENTADO POR SU RECTOR, MTRO. CARLOS EUGENIO RUIZ HERNÁNDEZ, Y, CUANDO SEAN REFERIDAS CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 06 de octubre de 2015, el Comité Técnico y de Administración del "FONDO" en su Primera Sesión Extraordinaria de 2015, tomó el Acuerdo FO-CIBIOGEM/EXT/01/15-10, por medio del cual, con base en el Capítulo III, numeral 3, de las Reglas de Operación del "FONDO", aprueba el otorgamiento de apoyos económicos a los proyectos aprobados por la CIBIOGEM en sus diferentes modalidades, conforme a la propuesta presentada por la Secretaría Técnica, en atención al acuerdo CIBIOGEM/ORD/02/03/2013-10, tomado por los Secretarios durante la Segunda y Tercera Sesión Ordinaria de 2013 de la CIBIOGEM y que a la letra dice: "El Pleno de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados acuerda la implementación de las demandas de proyectos de investigación conforme a la información presentada y acordada durante la presente reunión; instruye gestionar la ejecución expedita de aquellos proyectos previamente autorizados por esta Comisión, y aprueba sean utilizados para estos efectos los recursos necesarios a partir del patrimonio disponible en el FONDO CIBIOGEM." Así mismo el pleno de la CIBIOGEM durante su Primera Sesión Extraordinaria de 2015, tomo el acuerdo CIBIOGEM/EXT/01/2015-03.bis, mediante el cual, instruye a la Secretaría Ejecutiva a que de manera inmediata se inicien los trabajos para elaborar un estudio que atienda la problemática de Roya del Café, mediante el proceso de asignación más conveniente.
2. Con fecha 21 de septiembre de 2016 el Comité Técnico y de Administración del FONDO tomó el acuerdo FO-CIBIOGEM/ORD/02/16-5 mediante el cual autorizó que con cargo al Patrimonio disponible del "FONDO" se canalicen los recursos para ser destinados a apoyar el proyecto denominado "**Desarrollo, evaluación en campo y análisis de factibilidad comercial de dos cultivos del Sureste Mexicano con Denominación de Origen, editados genómicamente para conferirles resistencia contra patógenos fúngicos y oomicetos**", en lo sucesivo el "PROYECTO".

(Handwritten signatures and initials)

Km. 3 Carretera Balancán – Villahermosa,
Balancán, Tabasco.
Tel. y Fax 01-934-34 4-90-00 C.P. 86931 Apartado
Postal 45
www.itsr.edu.mx
E-mail itsr@itsr.edu.mx





DECLARACIONES:

I. Declara “EL ITSr”, a través de su representante, que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, mediante decreto No 156 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco con fecha 23 de noviembre de 1996.
- I.2 El Mtro. Jesús Antonio Moguel Inzunza, acredita su personalidad de Director General con nombramiento de fecha 18 de agosto de 2017, por parte del Lic. Arturo Nuñez Jiménez en su carácter de Gobernador del Estado de Tabasco, manifestando que, a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- I.3 Su Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es ITS960812UA8.
- I.4 En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 25, fracción II de la LCyT, se encuentra inscrito en el RENIECYT a cargo del “CONACYT”, tal y como se acredita con la constancia de inscripción número 1600601.
- I.5 En atención a la convocatoria de BIOTECNOLOGÍA 2015 del FONDO PARA EL FOMENTO Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN BIOSEGURIDAD Y BIOTECNOLOGÍA, presentó a concurso el proyecto denominado: “*Desarrollo, evaluación en campo y análisis de factibilidad comercial de dos cultivos del Sureste Mexicano con Denominación de Origen, editados genómicamente para conferirles resistencia contra patógenos fúngicos y oomicetos*”, el cual fue aprobado por el Comité Técnico y de Administración de la CIBIOGEM para recibir financiamiento, con clave número 278944.
- I.6 Derivado de la Convocatoria Biotecnología 2015 del Fondo para el Fomento y Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica en Bioseguridad y Biotecnología, reconoce que el Dr. José Juan Zúñiga Aguilar sometió el proyecto denominado: “**Desarrollo, evaluación en campo y análisis de factibilidad comercial de dos cultivos del sureste mexicano con denominación de origen, editados genómicamente para conferirles resistencia contra patógenos fúngicos y oomicetos**”, el cual con fecha 21 de septiembre de 2016, recibió la aprobación para recibir financiamiento por parte del Comité Técnico y de Administración de la CIBIOGEM y que de acuerdo a las pláticas sostenidas con relación a la propuesta presentada por el Dr. José Juan Zúñiga Aguilar, es su deseo participar en el desarrollo del proyecto antes mencionado, por lo que está de acuerdo en sujetarse y aceptar los términos y compromisos que se establecen en el presente convenio.





I.7 Tiene establecido su domicilio legal en Km 3 Carretera Balancán- Villahermosa, Balancán, Tabasco. C.P. 86930, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

II. Declara "LA UNACH", a través de su representante, que:

II.1 De conformidad con el Artículo 1 de su vigente Ley Orgánica, es un organismo autónomo descentralizado, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses de la Nación y del Estado, creado por Decreto número 98, de fecha 28 de septiembre de 1974, expedido por la Quincuagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial número 43, de fecha 23 de octubre de 1974, ante la necesidad de contar con una institución rectora de la vida académica en la Entidad.

II.2 Conforme al numeral 2 de su invocada Ley Orgánica, tiene por objetivos:

- Impartir enseñanza superior para formar los profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos que requiere el desarrollo económico y social del Estado;
- Organizar, desarrollar y fomentar la investigación científica y humanística, considerando las condiciones y problemas nacionales y primordialmente los del Estado de Chiapas, y
- Extender, con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura en todos los medios sociales de la comunidad que la sustenta.

II.3 Tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio general de colaboración y que la representación legal, en términos del numeral 22 de su vigente Ley Orgánica, recae en el Rector, Mtro. Carlos Eugenio Ruiz Hernández, designado por Acuerdo de la H. Junta de Gobierno el 03 de diciembre de 2014, quien en este acto la representa.

II.4 En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 25, Fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología, se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) tal y como se acredita en la constancia de inscripción No. 1602282.

II.5 Cuenta con la infraestructura y recursos humanos necesarios para cubrir los objetivos y alcances, objeto de este convenio.

II.6 Para los fines y efectos legales que deriven de este acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Dr. Belisario Domínguez km. 1081 sin número,





Colina Universitaria, edificio de la Rectoría, Colonia Terán, C. P. 29050, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. Declaran **“LAS PARTES”**, a través de sus representantes, que:

III.1 Manifiestan su conocimiento a lo dispuesto en el artículo 12, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología, que a la letra dice: “Los resultados de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que sean objeto de apoyos en términos de esta ley serán invariablemente evaluados y se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores”.

Que expuesto lo anterior, y estando de acuerdo en realizar actividades conjuntas en materia de colaboración científica y desarrollo de actividades específicas, ambas partes están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.

“LAS PARTES” convienen que el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración y Cooperación, consiste en que **“EL ITSR”** conjuntamente con **“LA UNACH”**, realicen el desarrollo del proyecto denominado: **“Desarrollo, evaluación en campo y análisis de factibilidad comercial de dos cultivos del sureste Mexicano con denominación de origen, editados genómicamente para conferirles resistencia contra patógenos fúngicos y oomicetos”**, con recursos provenientes del fondo **CIBIOGEM**, todo lo cual se detalla en el **ANEXO 1** del presente instrumento.

SEGUNDA: COMPROMISOS.

DE “EL ITSR”.

- a) Administrar los recursos económicos correspondientes a **“LA UNACH”** provenientes del fondo **CIBIOGEM** para su aplicación en el desarrollo del proyecto mencionado en la cláusula primera del presente instrumento y de acuerdo con lo mencionado en el **ANEXO 1** del presente convenio.
- b) Suministrar toda aquella información que asegure el adecuado desarrollo del proyecto.
- c) Dar seguimiento a los trabajos y compromisos adquiridos por **“LA UNACH”**, establecidos en el **ANEXO 1**.
- d) Recibir los informes técnicos y financieros que le envíe **“LA UNACH”**, así como en caso de ser necesario realizar las acciones que correspondan para verificar la correcta aplicación de los recursos que recibió de **“EL ITSR”**.
- e) Para efecto de informar a la **CIBIOGEM** de los avances técnicos y financieros, parciales y finales, así como el cumplimiento de los compromisos establecidos en el





TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR de los Ríos



cuerpo del presente instrumento; **"LA UNACH"** reconoce a **"EL ITSr"** como la única instancia que tendrá la facultad de hacerlo.

- f) **"EL ITSr"** realizará la administración de los recursos económicos correspondientes a **"LA UNACH"** una vez que éstos hayan sido depositados por el fondo **CIBIOGEM** a la cuenta abierta y/o establecida específicamente para la recepción de dichos recursos, de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 1** del presente instrumento.

DE **"LA UNACH"**.

- Solicitar a **"EL ITSr"**, a través del responsable administrativo, la compra de reactivos y consumibles, así como el pago de facturas correspondiente a los trabajos de campo y demás actividades específicas de este proyecto, para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 1**.
- Presentar a **"EL ITSr"** los informes técnicos y financieros de acuerdo con el programa establecido en el **ANEXO 1**.
- Los informes técnicos deberán acompañarse con las copias de los documentos comprobatorios correspondientes.
- Los informes financieros deberán acompañarse de las copias de los comprobantes relativos a los gastos efectuados para la realización del proyecto, en el tiempo y forma pactados.
- Reintegrar a **"EL ITSr"** los remanentes y fondos no ejercidos a la conclusión del proyecto.
- Apegarse y respetar la normatividad establecida en el Manual de Administración de Proyectos del **CONACYT** y/o del **Fondo CIBIOGEM**, con respecto al ejercicio y/o aplicación de los recursos económicos destinados para el desarrollo del proyecto.
- Comprobar a **"EL ITSr"** con la documentación correspondiente tanto legal como vigente, la aplicación de las aportaciones concurrentes especificadas en el **ANEXO 1** del presente convenio.

DE **"LAS PARTES"**.

- Generar y evaluar el comportamiento en campo, así como la factibilidad de comercialización de tres variedades de café y una variedad de chile habanero que poseen denominación de origen, editadas genómicamente para conferirles resistencia contra patógenos fúngicos y oomicetos.
- Realizar la colecta de las variedades de café que se editarán en este proyecto.
- Generar un banco de germoplasma *ex situ* y un banco de germoplasma *in situ* de las variedades de café que se editarán en este proyecto.
- Colaborar en la evaluación en invernadero de los fenotipos de las variedades de café editadas genómicamente.
- Realizar las encuestas entre los diferentes grupos de productores de café para establecer el modelo de adopción.

Km. 3 Carretera Balancán - Villahermosa,
Balancán, Tabasco.
Tel. y Fax 01-934-34 4-90-00 C.P. 86931 Apartado
Postal 45
www.itsr.edu.mx
E-mail itsr@itsr.edu.mx





TERCERA: RESPONSABLES TÉCNICOS.

Para la ejecución y desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio específico, "EL ITSr" designa como **Responsable Técnico** al **Dr. José Juan Zúñiga Aguilar**, Profesor Investigador adscrito a la División Académica de Ingeniería Bioquímica de "EL ITSr", quién verificará la ejecución y seguimiento técnico de este instrumento, así como de los programas de trabajo que de él se deriven, por lo que sus atribuciones serán:

- a. Llevar a cabo la coordinación y ejecución de los trabajos, actividades y/o proyectos que se desarrollen conjuntamente entre "LAS PARTES" relacionados directamente con el proyecto mencionado en la cláusula primera del presente convenio.
- b. Mantener comunicación permanente con "LA UNACH", para que de común acuerdo se desarrollen los trabajos, actividades o proyectos objeto de este acuerdo.
- c. Presentar al fondo CIBIOGEM, los informes parciales y el informe final sobre los resultados obtenidos durante y al concluir el proyecto, mencionando las actividades, trabajos y participación directa de "LA UNACH" en el desarrollo y conclusión del proyecto.

Y como **Responsable Administrativo** al **L.E. Darvin Daniel González Baños**, quién verificará la ejecución y seguimiento administrativo del presente instrumento.

Por su parte, "LA UNACH" designa como **Responsable Técnico** ante el presente convenio al **Dr. Rubén Monroy Hernández**, quién verificará la ejecución y seguimiento técnico de este instrumento, así como de los programas de trabajo que de él se deriven, por lo que sus atribuciones serán:

- a. Llevar a cabo la coordinación y ejecución de los trabajos, actividades y/o acciones para cumplir con los compromisos del proyecto mencionado en la cláusula primera del presente convenio.
- b. Mantener comunicación permanente con "EL ITSr", para que de común acuerdo se desarrollen los trabajos, actividades o acciones objeto de este convenio.
- c. Presentar a "EL ITSr" los informes técnicos y financieros, parciales y finales, sobre los resultados obtenidos durante y al concluir el proyecto, en el tiempo y forma pactados.

Y como **Responsable Administrativo** al **C.P. Luis Alfredo Valencia López**, jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Dirección General de Investigación y Posgrado, quién realizará y dará cumplimiento a todos los compromisos administrativos que se deriven del presente convenio.

CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.

Para la ejecución y desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio Específico, "EL ITSr" estará facultado a partir de la firma del presente instrumento para realizar labores de supervisión de la aplicación de los recursos económicos exclusivamente para las actividades del presente proyecto, de acuerdo con lo estipulado en el **ANEXO 1**, que corresponde al desarrollo del proyecto, "LA UNACH"





dará a "EL ITSR" todas las facilidades necesarias para llevar a cabo las acciones que este último determine en lo que se refiere a tiempos y forma de supervisión.

Asimismo, "LA UNACH" reportará la información relativa tanto a los avances técnicos y financieros, como a la conclusión de los compromisos pactados o entrega de productos en el presente convenio, a través de los mecanismos que "EL ITSR" establezca para ello.

El informe financiero y la copia de las facturas que correspondan a la aplicación de los recursos para el presente proyecto, deberán estar firmados por el Responsable Administrativo de "LA UNACH".

En caso de que el fondo CIBIOGEM u otra instancia gubernamental autorizada, solicite la verificación de los recursos ejercidos por "LA UNACH", ésta podrá validarla mediante la firma de los documentos comprobatorios por su Titular del Órgano Interno de Control o, en caso de que no cuente con OIC, presentar una justificación firmada por el Titular de "LA UNACH".

QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente convenio podrá darse por terminado por las siguientes razones:

- a. Cuando los objetivos del mismo hayan sido alcanzados.
- b. Por mutuo acuerdo de las partes.
- c. Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en este convenio por cualquiera de las partes.

En el caso del inciso b, se deberá contar con un documento firmado por ambas partes, en las que, de común acuerdo, se establezcan las acciones a seguir a efecto de dejar cubiertas todas las condiciones y compromisos adquiridos y pactados en este convenio, así como los trabajos en curso derivados del proyecto descrito en la cláusula primera y en el ANEXO 1 del presente instrumento.

Si la conclusión se da como consecuencia del inciso c, "LAS PARTES" convendrán el grado de avance de los compromisos señalados en el ANEXO 1 y acordarán los términos de finiquito con base en los avances técnico y financiero. Dicho acuerdo conducirá a la devolución de los recursos ministrados por "EL ITSR" y no ejercidos por "LA UNACH".

En su caso, ambas partes se reservan el derecho de realizar las acciones legales que en derecho les competan.

SEXTA: DE LA RELACIÓN LABORAL.

Tanto el personal de "EL ITSR" como de "LA UNACH", que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción derivada del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia del patrón con el cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones a las que haya sido asignado.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR de los Ríos



SÉPTIMA: DE LA CONFIDENCIALIDAD.

Ambas instituciones se obligan a guardar y mantener en secreto, toda aquella información que cualquiera de las partes determine en tiempo y forma como confidencial, respecto al proyecto objeto de este instrumento.

En su caso, tanto "EL ITSr" como "LA UNACH" deberán firmar convenios de secrecía y confidencialidad con los respectivos participantes de cada institución.

OCTAVA: DE LA PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.

En su caso y de acuerdo con lo pactado por las partes en tiempo y forma, invariablemente por escrito y en los que dichos documentos formarán parte del presente convenio, podrá reservarse la propiedad intelectual y/o de los materiales que llegaran a resultar con motivo del desarrollo del presente proyecto específico o de actividades científicas conjuntas amparadas por el presente documento.

NOVENA. DE LAS NOTIFICACIONES.

Las comunicaciones de tipo general producto de este convenio, deberán dirigirse para el caso de "EL ITSr", a la atención de:

Dr. José Juan Zúñiga Aguilar
 Profesor Investigador
 División Académica de Ingeniería Bioquímica
 Instituto Tecnológico Superior de los Ríos
 Km. 3 carretera Balancán-Villahermosa
 Balancán, Tabasco C.P. 86930
 Tel. 01-(934)3449000, ext. 2035
 Correo electrónico: jjzuniga007@gmail.com

Y las comunicaciones de tipo administrativo, deberán dirigirse a la atención de:

L.E. Darvin Daniel González Baños
 Director Administrativo
 Instituto Tecnológico Superior de los Ríos
 Km. 3 carretera Balancán-Villahermosa
 Balancán, Tabasco C.P. 86930
 Tel. 01-(934)3449000, ext. 2035
 Correo electrónico: diradmon@itsr.mx

Las comunicaciones de tipo general producto de este convenio, deberán dirigirse para el caso de "LA UNACH", a la atención de:

Dr. Rubén Monroy Hernández
 Cargo: Profesor de Tiempo Completo
 Dirección postal: Carretera Catazajá-Palenque. Km 04, Catazajá Chiapas, México, C.P. 29980.
 Teléfono(S): (916) 1000736
 Correo electrónico: escuela.maya@unach.mx, ruben.monroy@unach.mx

Km. 3 Carretera Balancán – Villahermosa,
 Balancán, Tabasco.
 Tel. y Fax 01-934-34 4-90-00 C.P. 86931 Apartado
 Postal 45
 www.itsr.edu.mx
 E-mail itsr@itsr.edu.mx





TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR de los Ríos



Y las comunicaciones de tipo administrativo, deberán dirigirse a la atención de:
 C.P. Luis Alfredo Valencia López
 Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Dirección General de Investigación y Posgrado
 Rotonda Kennedy, fraccionamiento Jardines de Tuxtla No. 385, C.P. 29020, Tuxtla Gutierrez, Chiapas.
 Tel. (961) 6178000 ext. 1762 y 1760.
 Correo electrónico: di@unach.mx, mcancinob@gmail.com

DÉCIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que ni "EL ITSR", ni "LA UNACH", tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse a la contraparte con motivo del presente acuerdo, por paro de labores académicas o administrativas, así como caso fortuito o de fuerza mayor, en virtud de las cuales alguna de las partes se encuentre impedida para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto del presente convenio.

En todo caso, la parte en la que se hubiere presentado la causa suspensiva del proyecto o de actividades académicas, deberá reiniciarlo cuando la causa de impedimento haya cesado.

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO.

Este documento podrá ser modificado, evaluado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito con cinco días naturales de anticipación; en tal caso, las modificaciones obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio será de cinco años contados a partir de su firma, en el caso de que se requiera prorrogar la duración del proyecto objeto del presente instrumento, dicha prórroga deberá ser sometida a la consideración y eventual aprobación por parte del **Fondo CIBIOGEM**.

DÉCIMA TERCERA: ACUERDO DE CUMPLIMIENTO.

Las partes manifiestan que el presente acuerdo es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, de común acuerdo designarán un árbitro para que decida el Derecho sobre la controversia surgida.

No obstante lo anterior, en caso de no llegarse a ningún acuerdo, las partes se someten explícitamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Km. 3 Carretera Balancán - Villahermosa,
 Balancán, Tabasco.
 Tel. y Fax 01-934-34 4-90-00 C.P. 86931 Apartado Postal 45
 www.itsr.edu.mx
 E-mail itsr@itsr.edu.mx





TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR de los Ríos



Leído que fue el presente convenio específico de colaboración y cooperación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman de conformidad por duplicado, al calce y al margen, correspondiendo un ejemplar original a cada una, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 18 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

Por "EL ITSR"

MTRO. JESÚS ANTONIO MOGUEL
INZUNZA
 DIRECTOR GENERAL

Por "LA UNACH"

MTRO. CARLOS EUGENIO RUIZ
HERNÁNDEZ
 RECTOR

TESTIGOS

DR. JOSÉ JUAN ZÚÑIGA AGUILAR
 PROFESOR INVESTIGADOR
 RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO

DR. RUBÉN MONROY HERNÁNDEZ
 PROFESOR INVESTIGADOR
 RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO

Las firmas que aparecen en esta hoja, se refieren al CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN, celebrado entre el Instituto Tecnológico Superior de los Ríos, "EL ITSR" y la Universidad Autónoma De Chiapas, "LA UNACH", de fecha 18 de septiembre de 2017. Documento que consta de quince fojas útiles, incluida la presente.





TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR de los Ríos



ANEXO 1

Participación calendarizada del UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS "LA UNACH"

Generales

- Este documento describe en detalle los compromisos, entregables y aspectos financieros respecto a la colaboración de "LA UNACH" en el proyecto denominado DESARROLLO, EVALUACIÓN EN CAMPO Y ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD COMERCIAL DE DOS CULTIVOS DEL SURESTE MEXICANO CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN, EDITADOS GENÓMICAMENTE PARA CONFERIRLES RESISTENCIA CONTRA PATÓGENOS FÚNGICOS Y OOMICETOS.
- El desarrollo del proyecto general dará inicio a partir de la recepción por parte del ITSR de los fondos aprobados por el Fondo CIBIOGEM según acuerdo FO-CIBIOGEM/ORD/02/16-5.
- El proyecto motivo del presente convenio se desarrollará en 5 etapas, con diferente duración cada una:
 - La primera etapa (I) iniciará a partir de la recepción de recursos de la primera ministración por parte de "EL ITSR" y concluirá al término de 18 meses.
 - La segunda etapa (II) inicia a partir de la conclusión de la primera etapa y concluirá a 24 meses de esta fecha.
 - La tercera etapa (III) inicia a partir de la conclusión de la segunda etapa y concluirá a 18 meses de esta fecha, o en la fecha de conclusión del proyecto registrada en el CONACYT, lo que ocurra después.
- "EL ITSR" administrará los recursos económicos por los montos correspondientes a "LA UNACH", para lo cual, el responsable administrativo de "LA UNACH" girará las solicitudes de compra al responsable administrativo de "EL ITSR", así como enviará las facturas correspondientes de las compras realizadas y de los gastos correspondientes a los trabajos en campo realizados por los investigadores y estudiantes de "LA UNACH" registrados oficialmente en el proyecto.
- Al finalizar cada etapa, "LA UNACH" deberá entregar al responsable técnico del proyecto un informe técnico detallando el desarrollo del proyecto y de los productos obtenidos; asimismo, se deberá entregar el informe financiero a la Dirección Administrativa de "EL ITSR".
- Los informes técnicos y financieros, parciales y finales se elaborarán con base en el formato y el procedimiento que será proporcionado por el Responsable Técnico.

Km. 3 Carretera Balancán – Villahermosa,
Balancán, Tabasco.
Tel. y Fax 01-934-34 4-90-00 C.P. 86931 Apartado
Postal 45
www.itsr.edu.mx
E-mail itsr@itsr.edu.mx





- Todos los fondos son en pesos (Moneda Nacional).

COMPROMISOS POR ETAPAS.

COMPROMISOS	ETAPA		
	I	II	III
Identificar las zonas de muestreo de variedades de <i>Coffea arabica</i> con base en los padrones de productores y en los índices de incidencia de la Roya, considerando la estacionalidad.			
Diseñar, coordinar y ejecutar el programa de muestreo de las variedades de café para este estudio.			
Crear y mantener un resguardo genético de las variedades de café de este estudio.			
Generar los recursos humanos especializados en las áreas relacionadas con los estudios de campo y el manejo de las variedades de café cultivadas en las regiones de Chiapas participantes de este estudio.			
Participar en reuniones de seguimiento del grupo de trabajo.			
Entregar el reporte de resultados de la etapa.			
Diseñar y aplicar encuestas entre los diferentes grupos de productores para establecer el modelo de adopción.			
Visitar comunidades de productores de café en la zona de estudio.			
Diseñar el modelo de adopción de los cultivos genéticamente modificados.			
Participar en reuniones de seguimiento del grupo de trabajo.			
Entregar el reporte de resultados de la etapa.			
Entregar el reporte final de resultados.			





ENTREGABLES CON BASE EN EL CALENDARIO POR ETAPAS.

ENTREGABLES	ETAPA		
	I	II	III
Un banco de germoplasma <i>ex situ</i> y <i>ex vitro</i> de las variedades de cafeto de este estudio, mantenido en las instalaciones de la UNACH.			
Un modelo de adopción para las variedades de cafeto editadas genómicamente por intragénesis.			
Dos graduados de "LA UNACH"*			
Dos graduados de "LA UNACH"*			

[Handwritten signatures and scribbles]





FONDOS POR ETAPA CORRESPONDIENTES A LA UNACH, ADMINISTRADOS POR "EL ITSr".

Tipo del gasto	Etapa			Total
	I	II	III	
Gasto corriente	\$ 200,000.00	\$ 0.00	\$ 200,000.00	\$ 400,000.00
Gasto de Inversión	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Total	\$ 200,000.00	\$ 0.00	\$ 200,000.00	\$ 400,000.00

[Handwritten signatures and initials]





**FONDOS POR ETAPA CORRESPONDIENTES A LA UNACH EN BECARIOS,
ADMINISTRADOS POR "EL ITS R".**

*TABULADOR PARA ASISTENTES DE PROYECTOS (serán dos asistentes en la etapa I y dos asistentes en la etapa III).

Nivel de Apoyo	Equivalencia	Monto Máximo SMMDF**	Duración Máxima
NIVEL "I"	Tesistas de Licenciatura, Practicas Profesionales o Estancias industriales	2	12 meses

*SMMDF, es el monto oficial del salario mínimo mensual autorizado en el Distrito Federal. (Los montos totales por etapa equivalen a la suma del gasto corriente más el pago de los dos asistentes).

[Handwritten signatures and initials]

